



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVIII - TOMO DXLII - Nº 60
CORDOBA, (R.A.) LUNES 29 DE MARZO DE 2010

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER LEGISLATIVO

Modifican Radio Municipal

CHAZÓN
Departamento General San Martín

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 9752

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Radio Municipal de la localidad de Chazón, ubicada en el Departamento General San Martín de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción de los polígonos que se detallan a continuación:

Polígono "A" (Área Urbana), formado por los siguientes lados:

Lado A-B: de trescientos cuarenta metros con ochenta y dos centímetros (340,82 m) que se extiende con rumbo Noreste en forma coincidente con la línea municipal Oeste de calle Nº 15, desde el Vértice A (X=6340877,00 - Y=4474038,77), punto de inicio del polígono, materializado por un poste esquinero ubicado en la intersección de dos alambrados existentes que representan las líneas municipales Norte y Oeste de calles Nº 10 y Nº 15, respectivamente, hasta llegar al Vértice B (X=6341210,34 - Y=4474109,77).

Lado B-C: de quinientos setenta y tres metros con cuarenta y siete centímetros (573,47 m) que corre con dirección Sudeste formando un ángulo de 90° 00' 00" con el lado anterior, por una línea imaginaria coincidente con la línea municipal Norte de las Manzanas 17, 18, 14, 10, 6 y 2 hasta su intersección con otra línea imaginaria que es prolongación de la línea municipal Este de calle Nº 25, donde se ubica el Vértice C (X=6341090,87 - Y=4474670,67).

Lado C-D: de un mil quinientos treinta y seis metros con veintinueve centímetros (1.536,29 m) que se prolonga con rumbo Noreste formando un ángulo de 276° 47' 09" con el lado anterior, por una línea imaginaria que atraviesa la Parcela 0353-4143 en forma paralela a treinta metros (30,00 m) al Oeste del alambrado límite Este de la Parcela 0353-4143 hasta su intersección con el alambrado límite Norte de la Parcela 0353-4143, donde se encuentra el Vértice D (X=6342620,74 - Y=4474810,94).

Lado D-E: de treinta metros con veintidós centímetros

CONTINÚA EN PÁGINA 2

LEONES
Departamento Marcos Juárez

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 9754

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Radio Municipal de la ciudad de Leones, ubicada en el Departamento Marcos Juárez de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada municipalidad, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción de los polígonos que se detallan a continuación:

Polígono "1" (Área Urbana), formado por los siguientes lados:

Lado A-B: de setecientos noventa y dos metros con cuarenta y seis centímetros (792,46 m) que se extiende con rumbo Noroeste atravesando las Parcelas 32368-3417, 32368-3414 y 32368-3412 desde el Vértice A (X=6385633,796 - Y=4567426,802), punto de inicio del polígono, definido por la intersección de dos líneas imaginarias, una ubicada a ciento ochenta y cinco metros (185,00 m) al Sur del riel Sur de las vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre y la otra a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Este del costado Este del camino público que delimita las leguas cincuenta y dos (52) y cincuenta y seis (56) materializado por alambrado, hasta llegar al Vértice B (X=6385801,669 - Y=4566652,342), definido por la intersección de dos líneas imaginarias, una ubicada a ciento ochenta y cinco metros (185,00 m) al Sur del riel Sur de las vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre y la otra a noventa y ocho metros con ochenta y nueve centímetros (98,89 m) al Este del eje de calle San Pedro.

Lado B-C: de cuatrocientos noventa y un metros con sesenta y siete centímetros (491,67 m) que corre hacia el Sudoeste lindando con las Parcelas 32368-3412, 32368-3312, 32368-3112 y 32368-2913 hasta arribar al Vértice C (X=6385319,640 - Y=4566555,461), definido por la intersección de dos líneas imaginarias, una paralela a ciento cincuenta y tres metros con cincuenta y nueve centímetros (153,59 m) al Sur del eje de Boulevard Güemes y la otra paralela a ciento seis metros con setenta y un centímetros (106,71 m) al Este del eje de calle San Pedro.

Lado C-D: de un mil cuatrocientos setenta metros con dieciséis centímetros (1.470,16 m) que se prolonga con

CONTINÚA EN PÁGINAS 2 Y 3

PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 207

Córdoba, 8 de marzo de 2010

VISTO: El expediente Nº 0473-040695/2010, lo dispuesto en el inciso 23) del Artículo 179 del Código Tributario Provincial, el artículo 21 de la Ley Impositiva Nº 9704 y el Decreto Nº 1037/09.

Y CONSIDERANDO:

Que por el inciso 23) del artículo 179 del Código Tributario - Ley Nº 6006 T.O. 2004 y sus modificatorias- se dispone la exención en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, entre otras, para la actividad industrial en tanto la explotación, el establecimiento productivo o la obra, en actividad, se encuentren ubicados en la Provincia de Córdoba.

Que mediante el Decreto Nº 1037/09 se estableció el tratamiento tributario que corresponde dispensar, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por parte de aquellos Contribuyentes comprendidos en las normas del Convenio Multilateral que desarrollan actividad industrial en establecimientos ubicados en distintas jurisdicciones.

Que atento al cambio de alícuota dispuesto por el artículo 21 de la Ley Impositiva Nº 9704 para aquellos contribuyentes que no desarrollen su actividad industrial en establecimientos ubicados en la Provincia de Córdoba, se hace necesario adecuar el artículo 1º del mencionado Decreto en función de la normativa legal vigente.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección de Jurisdicción Asesoría Fiscal en Nota Nº 4/10 y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Finanzas al Nº 008/10 y por Fiscalía de Estado al Nº 103/10.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE el segundo párrafo del Artículo 1º del Decreto Nº 1037/09, por el siguiente:

"En el supuesto en que la base imponible atribuida a esta Provincia por aplicación de las normas del Convenio Multilateral resulte superior al monto de los ingresos provenientes de la venta de los productos, fabricados en el establecimiento industrial ubicado en esta jurisdicción, deberá ingresarse por el referido exceso -en tanto no se trate de operaciones con consumidores finales- el impuesto que se determine aplicando la alícuota del cuatro por ciento (4,00 %) o la alícuota establecida para el comercio mayorista si ésta resultare inferior".

CONTINÚA EN PÁGINA 3

VIENE DE TAPA
LEY 9752

(30,22 m) que se desarrolla hacia el Sudeste formando un ángulo de 83° 02' 14" con el lado anterior, por el alabrado existente que define el límite Norte de la Parcela 0353-4143 hasta su intersección con el alabrado límite Este de la Parcela 0353-4143, donde se emplaza el Vértice E (X=6342614,48 - Y=4474840,48).

Lado E-F: de un mil quinientos treinta y seis metros con diecinueve centímetros (1.536,19 m) que se proyecta con rumbo Sudoeste formando un ángulo de 96° 57' 46" con el lado anterior, por el alabrado límite Este de la Parcela 0353-4143 hasta su intersección con la línea imaginaria que corre en forma paralela a cuatrocientos sesenta metros con treinta y un centímetros (460,31 m) al Norte del eje de las vías del Ferrocarril Nuevo Central Argentino y que atraviesa la Parcela 0353-4047, donde se emplaza el Vértice F (X=6341084,57 - Y=4474700,22).

Lado F-G: de cuatrocientos cuarenta y seis metros con dos centímetros (446,02 m) que corre con dirección Sudeste formando un ángulo de 263° 12' 51" con el lado anterior, por una línea imaginaria paralela a cuatrocientos sesenta metros con treinta y un centímetros (460,31 m) al Norte del eje de las vías del Ferrocarril Nuevo Central Argentino hasta su intersección con una línea imaginaria trazada como prolongación del alabrado límite Oeste de la Parcela 0353-3746, donde se encuentra el Vértice G (X=6340991,65 - Y=4475136,45).

Lado G-H: de un mil trescientos ochenta metros con cuarenta y cinco centímetros (1.380,45 m) que se desarrolla con rumbo Sudoeste formando un ángulo de 90° 03' 12" con el lado anterior, por una línea imaginaria trazada como prolongación del alabrado límite Oeste de la Parcela 0353-3746 y que atraviesa la Parcela 0353-4047 y las vías del Ferrocarril Nuevo Central Argentino, para continuar sobre el alabrado límite Oeste de la Parcela 0353-3746, hasta su intersección con el alabrado límite Sur de la Parcela 0353-3746, donde se sitúa el Vértice H (X=6339641,22 - Y=4474850,11), materializado por un poste esquinero.

Lado H-I: de doscientos ochenta y tres metros con diez centímetros (283,10 m) que se extiende hacia el Noroeste formando un ángulo de 90° 03' 04" con el lado anterior, en parte sobre el alabrado límite Sur de la Parcela 0353-3843 y en parte por una línea imaginaria trazada como prolongación del mismo, que atraviesa la Ruta Provincial N° 4 hasta su intersección con una línea imaginaria prolongación del alabrado límite Este de la Parcela 0353-3645, donde se emplaza el Vértice I (X=6339699,69 - Y=4474573,13).

Lado I-J: de ciento veintidós metros con sesenta y seis centímetros (122,66 m) que se prolonga con dirección Noreste formando un ángulo de 96° 35' 49" con el lado anterior, por una línea imaginaria coincidente con el alabrado límite Este de la Parcela 0353-3645 hasta su intersección con el alabrado límite Norte de la mencionada parcela, donde se ubica el Vértice J (X=6339821,82 - Y=4474584,51).

Lado J-K: de novecientos noventa y tres metros con veintiún centímetros (993,21 m) que se desarrolla hacia el Noroeste formando un ángulo de 263° 00' 44" con el lado anterior, por el alabrado límite Norte de las Parcelas 0353-3645 y 0353-3841 hasta su intersección con una línea imaginaria paralela a ciento veinte metros (120,00 m) al Oeste de la línea municipal Oeste de calle N° 13, donde se ubica el Vértice K (X=6340033,59 - Y=4473614,13).

Lado K-L: de doscientos cuarenta y cuatro metros con ochenta y siete centímetros (244,87 m) que corre con rumbo Noreste formando un ángulo de 90° 17' 10" con el lado anterior, por una línea imaginaria paralela a ciento veinte metros (120,00 m) al Oeste de la línea municipal Oeste de calle N° 13 hasta su intersección con la línea imaginaria que es prolongación de la línea municipal Sur de calle N° 20, donde se ubica el Vértice L (X=6340273,09 - Y=4473665,14).

Lado L-M: de ciento diecinueve metros con ochenta y nueve centímetros (119,89 m) que se extiende con dirección Noroeste formando un ángulo de 270° 00' 00" con el lado anterior, por una línea imaginaria que es prolongación de la línea municipal Sur de calle N° 20 hasta su intersección con la línea municipal Oeste de calle N° 9, donde se ubica el Vértice M (X=6340298,07 - Y=4473547,89).

Lado M-N: de cuatrocientos setenta y ocho metros con cincuenta centímetros (478,50 m) que corre con trayectoria Noreste por una línea imaginaria que coincide con la línea municipal Oeste de calle N° 9 hasta su intersección con la

prolongación de la línea municipal Sur de calle N° 12, donde se ubica el Vértice N (X=6340766,07 - Y=4473647,57).

Lado N-O: de veinte metros (20,00 m) que desarrolla con rumbo Noroeste por la prolongación de la línea municipal Sur de calle N° 12 hasta su intersección con la prolongación de la línea municipal Oeste de calle N° 9, donde se sitúa el Vértice O (X=6340770,23 - Y=4473628,01).

Lado O-P: de ciento noventa metros (190,00 m) que se prolonga con rumbo Noreste, en parte sobre la prolongación de la línea municipal Oeste de calle N° 9 y en parte sobre el alabrado que coincide con dicha línea, hasta su intersección con el alabrado que coincide con la línea municipal Norte de calle N° 10, donde se emplaza el Vértice P (X=6340956,06 - Y=4473667,60).

Lado P-A: de trescientos setenta y nueve metros con cincuenta centímetros (379,50 m) que se desarrolla hacia el Sudeste sobre el alabrado que coincide con la línea municipal Norte de calle N° 10 hasta su intersección con el alabrado que coincide con la línea municipal Oeste de calle N° 15, donde se ubica el Vértice A, cerrándose así el Polígono "A" (Área Urbana), que ocupa una superficie de ciento setenta hectáreas, cinco mil trescientos setenta metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados (170 has, 5.370,27 m²).

Polígono "B" (Cementerio Municipal): Se ubica al Noroeste de la localidad, a una distancia de un mil treinta y siete metros con noventa y cinco centímetros (1.037,95 m) medidos desde el Vértice E del Polígono "A" (Área Urbana) hasta el Vértice S, y se encuentra formado por los siguientes lados:

Lado S-T: de ciento cuarenta metros (140,00 m) que se extiende con rumbo Noroeste por el alabrado límite Norte de la Parcela 0353-4242, desde el Vértice S (X=6342833,73 - Y=4473825,98), punto de inicio del polígono, materializado por un poste esquinero situado en la intersección de los alabrados límites Este y Norte de la Parcela 0353-4143 hasta llegar al Vértice T (X=6342863,32 - Y=4473689,14), emplazado sobre el alabrado límite Norte de la Parcela 0353-4242 en su intersección con el alabrado límite Este de la Parcela 0353-4339.

Lado T-Q: de ciento cuarenta metros (140,00 m) que corre con dirección Noreste sobre el alabrado límite Este de la Parcela 0353-4339 hasta arribar al Vértice Q (X=6343000,19 - Y=4473718,59), materializado por un poste esquinero.

Lado Q-R: de ciento cuarenta metros (140,00 m) que se desarrolla con dirección Sudeste hasta alcanzar el Vértice R (X=6342970,60 - Y=4473855,43), materializado por un poste situado en la intersección de los alabrados existentes en los límites Norte y Este del Cementerio Municipal.

Lado R-S: de ciento cuarenta metros (140,00 m) que se prolonga hacia el Sudoeste sobre el alabrado límite Este del Cementerio Municipal hasta su intersección con el alabrado límite Norte de la Parcela 0353-4242, donde se ubica el Vértice S, cerrando así el Polígono "B" (Cementerio Municipal), que ocupa una superficie de una hectárea, nueve mil seiscientos metros cuadrados (1 ha, 9.600,00 m²).

Polígono "C" (Futura Planta de Tratamiento de Residuos Cloacales): se ubica al Sudeste de la planta urbana de la localidad, a una distancia de trescientos once metros con treinta centímetros (311,30 m) medidos desde el Vértice H del Polígono "A" (Área Urbana) sobre el alabrado límite Sur de la Parcela 0353-3746, y se encuentra formado por los siguientes lados:

Lado U-V: de doscientos treinta y seis metros (236,00 m) que se extiende con rumbo Sudeste desde el Vértice U (X=6339518,38 - Y=4475142,03), punto de inicio del polígono, por el alabrado límite Norte de la Parcela 0353-3446 hasta llegar al Vértice V (X=6339469,63 - Y=4475372,95).

Lado V-X: de trescientos metros (300,00 m) que se prolonga con rumbo Sudoeste por una línea imaginaria perpendicular al alabrado límite Norte de la Parcela 0353-3446, atravesando dicha parcela, hasta arribar al Vértice X (X=6339176,10 - Y=4475310,98).

Lado X-Y: de doscientos treinta y seis metros (236,00 m) que se desarrolla hacia el Noroeste por una línea imaginaria paralela a trescientos metros (300,00 m) al Sur del alabrado límite Norte de la Parcela 0353-3446 hasta alcanzar el Vértice Y (X=6339224,85 - Y=4475080,07).

Lado Y-U: de trescientos metros (300,00 m) que se proyecta con rumbo Noreste por una línea imaginaria perpendicular al alabrado límite Norte de la Parcela 0353-3446 hasta llegar al Vértice U, cerrando así el Polígono "C" (Futura Planta de Tratamiento de Residuos Cloacales), que ocupa una superficie

de siete hectáreas, ochocientos metros cuadrados (7 has, 800,00 m²).

La superficie total del Radio Municipal de la localidad de Chazón es de ciento setenta y nueve hectáreas, cinco mil setecientos setenta metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados (179 has, 5.770,27 m²).

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

HÉCTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 222

Córdoba, 8 de marzo de 2010

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9752 cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA
LEY 9754

dirección Noroeste lindando con las Parcelas 323-1739, 323-1838, 323-1738, 323-1737 y 323-1837 hasta alcanzar el Vértice D (X=6385634,663 - Y=4565119,452), definido por la intersección de dos líneas imaginarias, una paralela a ciento cincuenta y un metros con cuarenta y tres centímetros (151,43 m) al Sur del eje de Boulevard Güemes y la otra paralela a ochenta y ocho metros con cuarenta y dos centímetros (88,42 m) al Oeste del eje de calle San Carlos.

Lado D-E: de cuatrocientos ochenta y siete metros con noventa y tres centímetros (487,93 m) que se desarrolla hacia el Noreste atravesando la Parcela 323-1937 hasta encontrar el Vértice E (X=6386111,159 - Y=4565224,480), definido por la intersección de dos líneas imaginarias, una ubicada a ciento ochenta y cinco metros (185,00 m) al Sur del riel Sur de las vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre y la otra ubicada a ochenta y siete metros con cincuenta y siete centímetros (87,57 m) al Oeste del eje de calle San Carlos.

Lado E-F: de un mil setecientos sesenta y un metros con cuarenta y cinco centímetros (1.761,45 m) que corre con rumbo Noroeste atravesando las Parcelas 323-1937, 323-1936, 323-1935 y 323-2034 hasta llegar al Vértice F (X=6386484,290 - Y=4563503,003), definido por la intersección de dos líneas imaginarias, una ubicada a ciento ochenta y cinco metros (185,00) al Sur del riel Sur de las vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre y la otra ubicada a un mil ciento un metros con cincuenta y nueve centímetros (1.101,59 m) al Oeste del alabrado Oeste del camino público que se dirige al Sur de la ciudad y que es continuación de calle 17 de Octubre.

Lado F-G: de un mil seiscientos sesenta y cuatro metros con treinta y un centímetros (1.664,31 m) que se proyecta hacia el Noreste atravesando las Parcelas 323-2034, 323-2132 y 323-2334 y la Ruta Nacional N° 9 hasta encontrar el Vértice G (X=6388108,374 - Y=4563866,708), definido por la

intersección de dos líneas imaginarias, una ubicada a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Norte del límite Norte de Ruta Nacional N° 9 y la otra ubicada a novecientos cuarenta y cinco metros con veinte centímetros (945,20 m) al Oeste del costado Oeste de calle P. Sastre.

Lado G-H: de novecientos cuarenta y cuatro metros con noventa y tres centímetros (944,93 m) que se extiende con dirección Sudeste atravesando las Parcelas 323-2334, 323-2535, 323-2235, 323-2335, 323-7536, 323-2336 y 323-2236 hasta arribar al Vértice H (X=6387908,045 - Y=4564790,095), definido por la intersección de dos líneas imaginarias, una ubicada a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Norte del límite Norte de Ruta Nacional N° 9 y la otra ubicada a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Oeste del costado Oeste de calle P. Sastre.

Lado H-I: de un mil ciento cuarenta y nueve metros con cuarenta y cinco centímetros (1.149,45 m) que se desarrolla con rumbo Noreste atravesando las Parcelas 323-2236 y 323-2437 hasta alcanzar el Vértice I (X=6389030,160 - Y=4565039,293), definido por la intersección de dos líneas imaginarias, una ubicada a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Oeste del costado Oeste del camino público que es continuación de calle P. Sastre y la otra coincidente con el límite Norte del camino público que corre de Este a Oeste y que linda con el basural.

Lado I-J: de un mil ciento ocho metros con doce centímetros (1.108,12 m) que corre con dirección Sudeste lindando con las Parcelas 323-2636, 323-2538, 323-6039 y 323-6139 hasta encontrar el Vértice J (X=6388795,564 - Y=4566122,295), definido por la intersección de dos líneas imaginarias, una ubicada a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Este del camino público que corre de Norte a Sur y que es continuación de calle Teodolinda y la otra coincidente con el alambrado Norte del camino público que corre de Este a Oeste y que está ubicado a dos mil seiscientos catorce metros con cuarenta y seis centímetros (2.614,46 m) al Norte de las vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre.

Lado J-K: de setecientos noventa y seis metros con veinte centímetros (796,20 m) que se desarrolla hacia el Sudoeste atravesando las Parcelas 32336-0607 y 32363-0205 hasta llegar al Vértice K (X=6388017,251 - Y=4565954,474), determinado por la intersección de dos líneas imaginarias, una ubicada a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Este del costado Este del camino público que es continuación de calle Teodolinda y la otra ubicada a setecientos noventa y seis metros con veinte centímetros (796,20 m) del costado Norte del camino público que va de Este a Oeste y que está ubicado a dos mil seiscientos catorce metros con cuarenta y seis centímetros (2.614,46 m) al Norte de las vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre.

Lado K-L: de trescientos veintinueve metros con sesenta y ocho centímetros (329,68 m) que se prolonga con rumbo Sudeste y atraviesa la Parcela 32363-0205 hasta alcanzar el Vértice L (X=6387950,978 - Y=4566277,425), definido por la intersección de dos líneas imaginarias, una ubicada a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Oeste del costado Oeste del camino de acceso a la Autopista Córdoba - Buenos Aires y la otra ubicada a setecientos setenta y seis metros con veinticuatro centímetros (776,24 m) del costado Sur del camino público que corre de Este a Oeste y que está ubicado a dos mil seiscientos catorce metros con cuarenta y seis centímetros (2.614,46 m) al Norte de las vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre.

Lado L-M: de un mil ochocientos noventa metros con veinticinco centímetros (1.890,25 m) que se proyecta con rumbo Norte atravesando las Parcelas 32363-0205, 32363-0607, 323-6139 y 323-2738 hasta arribar al Vértice M (X=6389800,841 - Y=4566666,062), definido por la intersección de dos líneas imaginarias, una ubicada a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Oeste del costado Oeste del camino de acceso a la Autopista Córdoba - Buenos Aires y la otra ubicada a doscientos metros (200,00 m) al Sur del centro de la traza de la señalada autopista.

Lado M-N: de un mil cuatrocientos treinta y nueve metros con once centímetros (1.439,11 m) que se proyecta hacia el Noroeste y atraviesa las Parcelas 323-2738 y 323-2636 hasta encontrar el Vértice N (X=6390101,242 - Y=4565258,653), determinado por la intersección de dos líneas imaginarias, una ubicada a doscientos metros (200,00 m) al Sur del centro de la traza de la Autopista Córdoba - Buenos Aires y la otra ubicada a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Oeste del alambrado Oeste del camino público que es continuación de calle P. Sastre.

Lado N-O: de cuatrocientos metros (400,00 m) que se extiende con rumbo Noreste atravesando las Parcelas 323-2636 y 323-2837 hasta arribar al Vértice O (X=6390492,419 - Y=4565342,203), definido por la intersección de dos líneas

imaginarias, una ubicada a doscientos metros (200,00 m) al Norte del centro de la traza de la Autopista Córdoba - Buenos Aires y la otra ubicada a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Oeste del alambrado Oeste del camino público que es continuación de calle P. Sastre.

Lado O-P: de tres mil setenta y dos metros con veintitrés centímetros (3.072,23 m) que se desarrolla hacia el Sudeste y atraviesa las Parcelas 323-2838, 323-2840, 323-2742 y 323-2741 hasta alcanzar el Vértice P (X=6389843,098 - Y=4568345,030), determinado por la intersección de dos líneas imaginarias, una ubicada a doscientos metros (200,00 m) al Norte del centro de la traza de la Autopista Córdoba - Buenos Aires y la otra situada a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Este del alambrado Este del camino público que delimita las leguas cincuenta y dos (52) y cincuenta y seis (56).

Lado P-Q: de cuatrocientos metros (400,00 m) que se prolonga hacia el Sudoeste y atraviesa las Parcelas 323-2644, 323-6544 y 323-6444 hasta arribar al Vértice Q (X=6389452,509 - Y=4568258,763), definido por la intersección de dos líneas imaginarias, una ubicada a doscientos metros (200,00 m) al Sur del centro de la traza de la Autopista Córdoba - Buenos Aires y la otra ubicada a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Este del alambrado Este del camino público que delimita las leguas cincuenta y dos (52) y cincuenta y seis (56).

Lado Q-R: de un mil doscientos noventa y nueve metros con cincuenta y dos centímetros (1.299,52 m) que se proyecta hacia el Noroeste y atraviesa las Parcelas 323-6444, 323-2641 y 323-2642 hasta encontrar el Vértice R (X=6389731,778 - Y=4566989,602), definido por la intersección de dos líneas imaginarias, una ubicada a doscientos metros (200,00 m) al Sur del centro de la traza de la Autopista Córdoba - Buenos Aires y la otra situada a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Este del alambrado que define el costado Este del camino de acceso a la mencionada autopista.

Lado R-S: de un mil ochocientos ochenta y siete metros con setenta y cuatro centímetros (1.887,74 m) que se extiende con rumbo Sudoeste atravesando las Parcelas 323-2642, 323-6542, 323-2542, 323-2540, 32363-0611, 32363-0413 y 32363-0111 hasta llegar al Vértice S (X=6387887,115 - Y=4566588,626), determinado por la intersección de dos líneas imaginarias, una ubicada a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Este del alambrado que define el costado Este del camino de acceso a la Autopista Córdoba - Buenos Aires y la otra a setecientos setenta y seis metros con cincuenta centímetros (776,50) al Sur del alambrado Sur del camino público que corre de Este a Oeste y que está ubicado a dos mil seiscientos catorce metros con cuarenta y seis centímetros (2.614,46 m) al Norte de las vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre.

Lado S-T: de un mil trescientos dos metros con cuatro centímetros (1.302,04 m) que corre con rumbo Sudeste y atraviesa las Parcelas 32363-0111, 32363-0016 y 32363-0421 hasta alcanzar el Vértice T (X=6387625,374 - Y=4567864,088), definido por la intersección de dos líneas imaginarias, una ubicada a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Este del alambrado Este del camino público que delimita las leguas cincuenta y dos (52) y cincuenta y seis (56) y la otra ubicada a quinientos veintinueve metros con noventa y nueve centímetros (529,99) al Norte del límite Norte de Ruta Nacional N° 9.

Lado T-A: de dos mil treinta y nueve metros con dos centímetros (2.039,02 m) que se desarrolla hacia el Sudoeste y atraviesa la Parcela 323-2243, la Ruta Nacional N° 9, las vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre y las Parcelas 323-1942 y 323-1742 hasta arribar al Vértice A, cerrando así el Polígono "1" (Área Urbana), que ocupa una superficie de un mil ciento veintinueve hectáreas, cuatro mil doscientos noventa y ocho metros cuadrados (1.121 has, 4.298,00 m²).

Polígono "2": se encuentra ubicado al Sudoeste de la planta urbana, a una distancia de seiscientos sesenta y cinco metros con diecinueve centímetros (665,19 m) medidos desde el Vértice D del Polígono "1" (Área Urbana) formando un ángulo de 109° 33' 20", definido por los siguientes lados:

Lado V-W: de cuatrocientos veintidós metros con treinta y cinco centímetros (422,35 m) que se extiende con rumbo Sudoeste lindando al Este con camino público, desde el Vértice V (X=6385603,741 - Y=4564209,596), punto de inicio del polígono, ubicado sobre el alambrado Oeste del camino público que es continuación de calle 17 de Octubre, hasta llegar al Vértice W (X=6385549,353 - Y=4564459,756), que se encuentra materializado por un poste esquinero del alambrado que delimita la esquina Noroeste del cruce de caminos.

Lado W-X: de doscientos setenta y seis metros con setenta y

tres centímetros (276,73 m) que corre con trayectoria Noroeste lindando con el costado Norte de camino público hasta alcanzar el Vértice X (X=6385132,845 - Y=4564389,746), que se encuentra sobre la línea del alambrado Norte del citado camino.

Lado X-Y: de cuatrocientos veintidós metros con setenta y cinco centímetros (422,75 m) que se desarrolla hacia el Noreste lindando con la Parcela 323-1733 hasta arribar al Vértice Y (X=6385190,784 - Y=4564119,153), definido por la intersección de dos líneas imaginarias, una ubicada a doscientos cincuenta y seis (256,00 m) metros al Oeste del alambrado Oeste que delimita el camino público que es continuación de calle 17 de Octubre y la otra situada a cuatrocientos veintidós metros con setenta y cinco centímetros (422,75 m) al Norte del alambrado Norte del camino público que corre de Este a Oeste.

Lado Y-V: de doscientos cincuenta y seis metros (256,00 m) que se proyecta hacia el Sudeste lindando con las Parcelas 323-1898 y 323-1896 hasta encontrar el Vértice V, cerrando así el Polígono "2", que ocupa una superficie de once hectáreas, dos mil cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados (11 has, 2.492,00 m²).

La superficie total del Radio Municipal de la ciudad de Leones es de un mil ciento treinta y dos hectáreas, seis mil setecientos noventa metros cuadrados (1.132 has, 6.790,00 m²).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

HÉCTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE

LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 317

Córdoba, 17 de marzo de 2010

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9754 cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA
DECRETO N° 207

ARTÍCULO 2º.- Las disposiciones del presente Decreto entrarán en vigencia a partir del 1º de enero de 2010.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y por el señor Fiscal de Estado y enviado a la Legislatura Provincial para su posterior ratificación.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

Cr. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO de FINANZAS

Resolución N° 20

Córdoba, 9 de marzo de 2010

VISTO: El expediente N° 0378-080916/2008, en que se propicia la transferencia definitiva a favor de la Municipalidad de La Paqueta, Departamento San Justo de esta Provincia, del vehículo marca Renault, Modelo 12 TL Sedan cuatro puertas, Motor marca Renault N° 2891636 Chasis marca Renault N° L812018671, Dominio VIE880, Año 1992, afectado a la Secretaría General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO:

Que el automotor de que se trata fue entregado al citado Municipio, conforme surge del Acta de Entrega de fs. 10.

Que dicho vehículo fue declarado en condición de desuso por Resolución N° 012/10 de la Secretaría General de la Gobernación.

Que ha tomado la debida participación Contaduría General de la Provincia, conforme lo previsto por Resolución Ministerial N° 175/07.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el

artículo 131 de la Ley N° 7631 y Decreto Reglamentario N° 525/95, lo informado por Contaduría General de la Provincia al N° 10-19/10 y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio al N° 028/10,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE LA PAQUITA, Departamento San Justo de esta Provincia, el vehículo marca Renault, Modelo 12 TL Sedan cuatro puertas, Motor marca Renault N° 2891636 Chasis marca Renault N° L812018671, Dominio VIE880, Año 1992, afectado a la Secretaría General de la Gobernación, declarado en condición de desuso por Resolución N° 012/10 de la citada Secretaría.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al Contador General de la Provincia o al Subcontador General de la Provincia para que, uno en defecto del otro, suscriba a los efectos de ley, la correspondiente transferencia de dominio, a mérito de la

superintendencia de bienes que ejerce conforme lo establecido en el artículo 151 de la Constitución de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- La Repartición interviniente confeccionará la respectiva ficha de "Baja" con mención del instrumento legal autorizante, comunicando a Contaduría General de la Provincia para su desglose.

ARTÍCULO 4°.- La MUNICIPALIDAD DE LA PAQUITA deberá efectuar dentro de los treinta (30) días de recibida la documentación de la unidad automotriz la inscripción del citado bien a su nombre en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y acreditar dicha circunstancia ante Contaduría General de la Provincia en idéntico plazo.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

SECRETARÍA GENERAL de la GOBERNACIÓN

Resolución N° 124

Córdoba, 16 de marzo de 2010

VISTO: El expediente N° 0378-081234/2008, del Registro de la Secretaría General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la adjudicación de un veinte por ciento (20%) más de las cantidades adjudicadas en el marco de la Licitación Pública para la contratación del servicio de provisión y entrega de dieciséis mil (16.000) racionamientos en frío para la Subsecretaría de Defensa Civil y Gestión de Riesgo, la que fuera adjudicada a la firma SOMALE S.A. mediante Resolución N° 941/2009 de la Secretaría General de la Gobernación.

Que obra en autos la solicitud del señor Director General de Planificación y Control de Gestión de Riesgo dependiente del Ministerio de Gobierno a los fines de adquirir tres mil doscientas (3.200) raciones en frío, lo que equivale a un veinte por ciento (20%) en más de las cantidades adjudicadas, para los bomberos y personal afectado al trabajo en los incendios forestales en la Provincia de Córdoba para el corriente año.

Que luce en autos la correspondiente aceptación por parte de la firma adjudicataria, manifestando su conformidad para entregar tres mil doscientas (3.200) raciones en frío requeridas, en idénticas condiciones al Pliego que rige la presente contratación.

Que se incorpora el correspondiente Documento Contable - Nota de Pedido N° 2010/000149, que acredita la provisión presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación que la gestión impone.

Por ello, lo dispuesto en el punto 2.8.3 del Anexo I del Decreto N° 1882/80 reglamentario de la Ley N° 7631, artículos 17 y 21 de la Ley N° 8751 modificada por Ley N° 9576, artículo 32 inc. 22 de la Ley N° 9454, artículo 6 de la Ley N° 9191 y artículo 1 del Decreto N° 1028/2.004 y lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales, de la Secretaría General de la Gobernación, bajo N° 123/2010 ;

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍCASE a la firma SOMALE S.A., Cuit N° 30-70951202-8, Ingresos Brutos N° 901-221668-0 la provisión de tres mil doscientas (3.200) raciones en frío, equivalente al veinte por ciento (20%) en más de las cantidades adjudicadas en el marco de la Licitación Pública para la contratación del servicio de provisión y entrega de dieciséis mil (16.000) racionamientos en frío para la Subsecretaría de Defensa Civil y Gestión de Riesgo, mediante Resolución N° 941/2009 de la Secretaría General de la Gobernación, por la suma total de Pesos cuarenta y siete mil trescientos veintiocho (\$ 47.328,00), IVA incluido.

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE la suma de Pesos cuarenta y siete mil trescientos veintiocho (\$ 47.328,00) a la Jurisdicción 101, Programa 17, Partida Principal 03, Parcial 13, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente al Documento Contable - Nota de Pedido N° 2010/000149, Ejercicio 2010, que certifica la reserva presupuestaria pertinente, a los efectos de atender la presente erogación .

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a

la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Resolución N° 125

Córdoba, 16 de marzo de 2010

VISTO: Los Expedientes N° 0129-66621/2010, 0129-66714/2010, 0129-66767/2010, 0129-66622/2010 y 0129-66639/2010 del Registro de la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor eleva para su aprobación propuestas de acuerdos extrajudiciales que como Anexo I, compuesto de cinco (5) fojas útiles forman parte integrante de la presente Resolución.

Que obra propuesta efectuada por la señora CHIAVASSA, Delia Magdalena, D.N.I. N° 11.192.774, en el siniestro N° 0129-66621, de fecha 10 de enero de 2010, con la intervención del señor José Ariel Puentes, D.N.I. N° 25.196.834 al mando del vehículo asegurado de propiedad del Gobierno de la Provincia de Córdoba y afectado a la Policía.

Que obra propuesta efectuada por el señor YAPURA, Alejandro Román, D.N.I. N° 25.069.703, en el siniestro N° 0129-66714, de fecha 28 de enero de 2010, con la intervención del reclamante conduciendo el vehículo particular y el señor Víctor Hugo Herrera, D.N.I. N° 18.339.366 al mando del vehículo asegurado entregado en depósito judicial a la Policía de la Provincia de Córdoba.

Que obra propuesta efectuada por el señor FONZALIDAS, Fernando Ramón, D.N.I. N° 10.695.357, en el siniestro N° 0129-66767, de fecha 11 de diciembre de 2009, con la intervención del reclamante conduciendo el vehículo particular y el señor Fabián César Peralta Dattoli, D.N.I. N° 25.758.956 al mando del vehículo asegurado de propiedad del Gobierno de la Provincia de Córdoba y afectado a la Policía.

Que obra propuesta efectuada por el señor LEIVA, Jorge Eduardo, D.N.I. N° 12.510.574, en el siniestro N° 0129-66622, de fecha 20 de septiembre de 2008, con la intervención del señor Marcos Cabrera, D.N.I. N° 25.457.438 al mando del vehículo asegurado de propiedad del Gobierno de la Provincia de Córdoba y afectado al Ministerio de Salud.

Que obra propuesta efectuada por el señor SCHVAB, Oscar Enrique, D.N.I. N° 14.838.790, en el siniestro N° 0129-66639, de fecha 9 de enero de 2010, con la intervención de la señora Evelyn Stefania Schwab, D.N.I. N° 34.130.836 conduciendo el automóvil particular y el señor Juan Eduardo Cejas Nieva, D.N.I. N° 28.105.893 al mando del vehículo asegurado de propiedad del Gobierno de la Provincia de Córdoba y afectado a la Policía.

Que a resultados de la evaluación técnica practicada por la División Inspecciones y Siniestros del Seguro de Vida y Resguardo del Automotor, se estima oportuno acceder al reclamo interpuesto.

Que el Departamento Jurídico de la nombrada dependencia ha emitido opinión respecto a la

conveniencia de la propuesta de arreglo extrajudicial para los intereses de la Provincia.

Que se encuentran incorporados los Documentos de Contabilidad - Notas de Pedido correspondientes para atender a la erogación.

Por ello, las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por el artículo 32 inc. 24 de la Ley N° 9454 y por el artículo 3 del Decreto N° 1431/2006, modificado por Decreto N° 1065/2008, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo de Automotores bajo los N° 13/2010, N° 28/2010, N° 29/2010, 12/2010 y N° 15/2010 y por la Subsecretaría de Asuntos Legales, de la Secretaría General de la Gobernación bajo los N° 127/2010, N° 128/2010, N° 129/2010, N° 130/2010 y N° 134/2010;

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por la señora CHIAVASSA, Delia Magdalena, D.N.I. N° 11.192.774, por la suma de Pesos Ochocientos Cincuenta (\$ 850) y AUTORIZÁSE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-66621 por todo concepto, sin derecho a reclamación posterior alguna.

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Ochocientos Cincuenta (\$ 850) a la Jurisdicción 1.01, Programa 5/0, Partida Principal 03, Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente al Documento Contable, Nota de Pedido N° 2010/000195, Ejercicio 2010, que certifica la reserva presupuestaria pertinente, a los efectos de atender la presente erogación.

ARTÍCULO 3°.- APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por el señor YAPURA, Alejandro Román, D.N.I. N° 25.069.703, por la suma de Pesos Dos Mil Cien (\$ 2.100) y AUTORIZÁSE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-66714 por todo concepto, sin derecho a reclamación posterior alguna.

ARTÍCULO 4°.- IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Dos Mil Cien (\$ 2.100) a la Jurisdicción 1.01, Programa 5/0, Partida Principal 03, Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente al Documento Contable, Nota de Pedido N° 2010/000200, Ejercicio 2010, que certifica la reserva presupuestaria pertinente, a los efectos de atender la presente erogación.

ARTÍCULO 5°.- APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por el señor FONZALIDAS, Fernando Ramón, D.N.I. N° 10.695.357, por la suma de Pesos Mil Trescientos (\$ 1.300) y AUTORIZÁSE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-66767 por todo concepto, sin derecho a reclamación posterior alguna.

ARTÍCULO 6°.- IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Mil Trescientos (\$ 1.300) a la Jurisdicción 1.01, Programa 5/0, Partida Principal 03, Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente al Documento Contable, Nota de Pedido N° 2010/000198, Ejercicio 2010, que certifica la reserva presupuestaria pertinente, a los efectos de atender la presente erogación.

ARTÍCULO 7°.- APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por el señor LEIVA, Jorge Eduardo, D.N.I. N° 12.510.574, por la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000) y AUTORIZÁSE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-66622 por todo concepto, sin derecho a reclamación posterior alguna.

ARTÍCULO 8°.- IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000) a la Jurisdicción 1.01, Programa 5/0, Partida Principal 03, Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente al Documento Contable, Nota de Pedido N° 2010/000199, Ejercicio 2010, que certifica la reserva presupuestaria pertinente, a los efectos de atender la presente erogación.

ARTÍCULO 9°.- APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por el señor SCHVAB, Oscar Enrique, D.N.I. N° 14.838.790, por la suma de Pesos Tres Mil Ochocientos Veinte (\$ 3.820) y AUTORIZÁSE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-66639 por todo concepto, sin derecho a reclamación posterior alguna.

ARTÍCULO 10°.- IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Tres Mil Ochocientos Veinte (\$ 3.820) a la Jurisdicción 1.01, Programa 5/0, Partida Principal 03, Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente al Documento Contable, Nota de Pedido N° 2010/000196, Ejercicio 2010, que certifica la reserva presupuestaria pertinente, a los efectos de atender la presente erogación.

ARTÍCULO 11°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Resolución N° 126

Córdoba, 17 de marzo de 2010

VISTO: El expediente N° 0165-084090/2010, del Registro de la Secretaría General de la Gobernación .

Y CONSIDERANDO:

Que luce en autos nota del Director General de Planificación y Control de Gestión de Riesgo del Ministerio de Gobierno, solicitando se arbitren los mecanismos pertinentes con el fin de contratar un servicio de socorrismo para el evento "Rally Mundial Argentina 2010" a realizarse los días 19, 20 y 21 de marzo del corriente año en la Provincia de Córdoba.

Que el propósito de esta contratación es contar con un servicio especializado y organizado de técnicas en primeros auxilios a prestarse en los sectores de concurrencia masiva de público, en los puntos de control de paso y en la base operativa de la competencia.

Que, asimismo, el mencionado funcionario expresa que la CRUZ ROJA ARGENTINA - Filial Córdoba - brinda el servicio de prevención y primeros auxilios en eventos masivos de esta naturaleza.

Que en consecuencia, se procedió a requerir la correspondiente cotización, cuyo presupuesto para la referida contratación asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta (\$ 58.650,00).

Que atento a las razones expuestas, resulta procedente utilizar el mecanismo previsto en el artículo 110 inciso 8 de la Ley N° 7631, a fin de dar una efectiva y pronta solución a la problemática planteada.

Que obra en autos el correspondiente Documento Contable - Nota de Pedido N° 2010/000150, Ejercicio 2010, que certifica la reserva presupuestaria pertinente, a los efectos de atender la presente erogación.

Por ello, lo dispuesto por la normativa citada, artículos 17 y 21 de la Ley N° 8751 modificada por Ley N° 9576, artículo 32 inc. 22 de la Ley N° 9454, artículo 6 de la Ley N° 9191 y artículo 1 del Decreto N° 1028/2.004 y lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría General de la Gobernación bajo N° 136/2010;

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTASE en forma directa con la CRUZ ROJA ARGENTINA - Filial Córdoba - un servicio de socorrismo para el evento "Rally Mundial Argentina 2010" a realizarse los días 19, 20 y 21 de marzo del corriente año en la Provincia de Córdoba, por la suma de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta (\$58.650,00).

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE la suma de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta (\$58.650,00) a Jurisdicción 101, Programa 17, Partida Principal 03, Parcial 05, Sub Parcial 02 del Presupuesto Vigente, correspondiente al Documento Contable, Nota de Pedido N° 2010/000150, Ejercicio 2010, que certifica la reserva presupuestaria pertinente, a los efectos de atender la presente erogación.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

MINISTERIO de OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N° 17

Córdoba, 15 de marzo de 2010

Expediente N° 0503-058373/2010.-

VISTO: este Expediente mediante el cual la Dirección de Jurisdicción de Administración dependiente de este Ministerio, solicita el dictado de un instrumento legal que apruebe la Compensación presupuestaria autorizada y emitida durante el mes de Febrero del corriente año, según lo establece la Resolución N° 000013 de fecha 30 de diciembre de 2009 de la Dirección General de Presupuesto dependiente del Ministerio de Finanzas.

Y CONSIDERANDO:

Que la compensación de que se trata es la que surge del Documento de Modificación de Crédito Presupuestario N° 1/2010, obrante a fs. 3 de autos.

Que es facultad del suscripto emitir el acto administrativo que así lo disponga, conforme facultades que emanan del Artículo 2 - punto 4.1.3.3 de la Resolución N° 000013/09 de la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas dependiente del Ministerio de Finanzas.

Por ello, normas citadas y lo proveído por la Subsecretaría de Asuntos Legales de este

VIENE DE PÁGINA 5
RESOLUCIÓN Nº 17

Ministerio de fecha 11 de marzo de 2010,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDAR lo actuado por la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio y consecuentemente APROBAR la Compensación Presupuestaria autorizada y emitida durante el mes de Febrero del corriente año, según lo establece la Resolución Nº 000013 de fecha 30 de diciembre de 2009 de la Dirección General de Presupuesto dependiente del Ministerio de Finanzas.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, tome conocimiento la Legislatura de la Provincia de Córdoba, el Tribunal de Cuentas de la Provincia y la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas dependiente del Ministerio de Finanzas, pase a la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 16

Córdoba, 11 de marzo de 2010

Expediente Nº 0135-023409/09 (Cuerpos 1 al 8).-

VISTO: este expediente, en el que la Subsecretaría de Vivienda dependiente de este Ministerio, propicia por Resolución Nº 0086/10 se declare fracasada por precio inconveniente la Licitación Pública Nº 02/2010, correspondiente a la ejecución de los trabajos de la obra: "INFRAESTRUCTURA EN EL ASENTAMIENTO BAJO PUEYRREDÓN - CÓRDOBA CAPITAL", cuyo llamado fuera autorizado por Resolución Nº 0824/09 de la Subsecretaría de Vivienda, con un presupuesto oficial de \$ 4.800.000,00

Y CONSIDERANDO:

Que concretado el pertinente llamado, se realiza el acto de apertura de las ofertas que se presentaron al mismo, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto, cuya copia obra a fs. 163/164 de autos, no habiéndose deducido observación alguna.

Que la Comisión de estudio de las Ofertas, realiza un estudio comparativo de las mismas, elaborando el orden de mérito correspondiente, y se expide a fs. 1539 manifestando que la oferta más conveniente y ajustada a Pliegos es la de la firma CORBE S.A. - GIECO INGENIERIA Y ASOCIADOS S.A. - U.T.E., reuniendo las condiciones técnicas exigidas, pero representando un 47,99% sobre el importe del presupuesto oficial, por lo que concluye, puede estimarse pertinente declarar la licitación de que se trata como caducada o revocada por precio inconveniente.

Por ello, las prescripciones de los artículos 29 y 30 de la Ley 8614, 31 y 32 del Decreto Reglamentario Nº 4758/77, 4.2 del Pliego de Condiciones Generales, 6 del Pliego Particular de Condiciones, y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el Nº 391/09,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR lo actuado en relación al llamado a Licitación Pública Nº 02/10, para la contratación de la Obra: "INFRAESTRUCTURA EN EL ASENTAMIENTO BAJO PUEYRREDÓN - CÓRDOBA CAPITAL", dispuesto por Resolución Nº 0824/09 de la Subsecretaría de Vivienda, con un presupuesto oficial de \$ 4.800.000,00.

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR FRACASADA la Licitación Pública Nº 02/10 por precio inconveniente, conforme lo establecido en el artículo 6º del Pliego de Condiciones Particulares de la obra mencionada en el artículo 1º de las presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR al señor Subsecretario de Vivienda a devolver las garantías constituidas.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Subsecretaría de Vivienda dependiente de este Ministerio a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 223

Córdoba, 30 de diciembre de 2009

Expediente Nº 0498-030501/08 (Cuerpos 1 al 3).-

VISTO: este expediente en el que obra la Resolución Nº 003/08 de la Secretaría de Transporte y Servicios Públicos, ampliada por su similar Nº 014/08, mediante las cuales se aprobó la documentación técnica y se autorizó el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de los trabajos de la Obra: "PLANTA REDUCTORA DE PRESIÓN Y ODORACIÓN PARA ABASTECIMIENTO DE GAS NATURAL A LA COMUNA DE VILLA PARQUE SANTA ANA".

Y CONSIDERANDO:

Que concretado el pertinente llamado se realiza el acto de apertura de las ofertas que se presentaron al mismo, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto, que obra a fs. 1237/1238 de autos.

Que la Comisión de estudio de las ofertas se expide a fs. 1245/1251, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Decreto Nº 4758/77 aprobatorio del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas, y actual artículo 29 de la Ley Nº 8614, aconsejando la adjudicación a la Empresa ACLADE S.R.L., por ser la más económica, conveniente y ajustarse a Pliegos.

Que se ha realizado la correspondiente afectación presupuestaria de la erogación que implicará la adjudicación de la obra licitada (artículo 13 de la Ley 8614) e incorporado el

correspondiente Certificado de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obras.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. 6300 y modificatorias y lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 701/09,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el resultado de la Licitación Pública Nº 01/08 para contratar la ejecución de los trabajos de la Obra: "PLANTA REDUCTORA DE PRESIÓN Y ODORACIÓN PARA ABASTECIMIENTO DE GAS NATURAL A LA COMUNA DE VILLA PARQUE SANTA ANA" y consecuentemente ADJUDICAR la misma a la Empresa ACLADE S.R.L., por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 1.188.900,00).

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 1.188.900,00), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 19101/09, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50 -
Preventivo Futuro para año 2010
Afectación Futura Nº 550 \$ 1.188.900,00

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR al señor Subsecretario de Infraestructura y Programas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a suscribir el Contrato respectivo, previa constitución de la garantía de cumplimiento del mismo y demás recaudos de Ley.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Subsecretaría de Infraestructura y Programas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DECRETOS SINTETIZADOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1807 - 09/12/2009 - APRUÉBASE el Convenio suscrito entre la Provincia de Córdoba, a través de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, representada por el señor Secretario de Obras Públicas y el Intendente Municipal de Colonia San Bartolomé, el día 23 de julio de 2009, que tiene por objeto la ejecución de la obra: "Acueducto de Alimentación a la localidad de San Bartolomé - Departamento San Justo", el que compuesto de una (1) foja forma parte del presente Decreto como Anexo Único. s/ Expte. Nº 0416-056962/2009.-

DECRETO Nº 1920 - 28/12/2009 - APRUÉBASE la contratación directa para la ejecución de los trabajos de la obra: "PUENTE PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO - DEPARTAMENTO: PUNILLA" y consecuentemente ADJUDICANSE los mismos a la Empresa ASTORI CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.082.950,00), rigiendo para la presente contratación la documentación técnica aprobada por el Artículo 1º de la Resolución Nº 0497/09 de la Subsecretaría de Recursos Hídricos. s/ Expte. Nº 0416-056879/09.-

DECRETO Nº 247 - 08/03/2010 - RESCÍNDASE, por exclusiva culpa de la contratista y por la causal especificada en el inciso e) del Artículo 63 de la Ley

8614, el contrato celebrado oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Empresa CANTERVAL S.R.L. para la ejecución de la obra: "PAVIMENTACIÓN DE RUTA PROVINCIAL S-527 (CAMINO VILLA POSE) - TRAMO: URBANO - DEPARTAMENTO: CAPITAL", con pérdida de los depósitos de garantía constituidos y APLICASE a la citada Empresa la sanción de inhabilitación por el término de CINCO (5) años, conforme lo previsto en el Artículo 66 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y con las consecuencias del Artículo 67 de la misma Ley. AUTORIZASE al Departamento I Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad para que gestione ante las Compañías Aseguradoras SANCOR SEGUROS y ALBA-CAUCIÓN, el cobro de las respectivas Pólizas correspondientes a los Depósitos de Garantía de Contrato y de Anticipo Financiero. AUTORIZASE al Departamento I Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad a desafectar la suma remanente, una vez practicadas todas la liquidaciones que correspondan. AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Vialidad a efectos de que a través del Departamento I Obras y Conservación de Pavimentos proceda a la Toma de Posesión y Medición Final de la obra de referencia; a la realización de la liquidación de los trabajos ejecutados por la Contratista y a la confección del Inventario correspondiente. APRUÉBASE el precio unitario del Item Nº 5 bis: Pavimento de Hormigón a precio de contrato 113,10 \$/m2 + 10,78 \$/m2 = 123,88 \$/m2. s/ Expte. Nº 0045-014062/07 Cuerpos I al V.-